



Trujillo, 28 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR

VISTO:

El OFICIO N° 000054-2023-GGR-GRA-OII, la Oficina de Integridad Institucional del Gobierno Regional La Libertad, se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para comunicarle la necesidad de implementar en esta entidad de una Directiva que detalle el proceso de inducción al personal que ingresa a la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitucional Política del Perú, y sus normas modificatorias, establece en su artículo 191, que los Gobierno Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva.

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los órganos regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 184 del Decreto Supremo N° 040-2014/PCM, establece que la Entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017/SERVIR-PE: se aprobó por delegación la "Guía para la gestión del Proceso de Inducción", cuya finalidad es establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso





de inducción de los(as) servidores(as) públicos que ingresan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan.

Que, con Oficio N° 000054-2023-GGR-GRA-OII – Oficina de Integridad Institucional, de fecha 12 de abril de 2023 del Gobierno Regional de La Libertad solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, elabore un proyecto de directiva que detalle el proceso de inducción al personal que ingresa a la entidad, e incluir contenido de la función pública y la entidad, integridad pública, lucha contra la corrupción, el rol de la Oficina de Integridad Institucional en la entidad, entre otros que su despacho estime conveniente.

Que, en atención a la acción N° 20 del Programa de Integridad 2023 del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 081-2023-GRLL-GGR, la cual indica que se requiere aprobar una directiva que detalle el proceso de inducción al personal que ingresa a la entidad, la misma que deberá precisar la duración del proceso de inducción e, incluir temas relacionados con la ética e integridad pública. Asimismo, el mismo documento indica que la Sub Gerencia de Recursos Humanos es la instancia encargada de elaborar el proyecto de directiva.

Que, según lo expuesto en los considerandos antecedentes, es procedente aprobar el **PLAN DE INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001- SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA OBTENCIÓN DE MAYORES NIVELES DE EFICIENCIA**, con el objetivo de alcanzar un correcto desempeño de las funciones de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de trabajo; donde prime la eficacia, eficiencia, la ética e integridad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 000015-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH-JTC, Informe Legal No. 000087-2023-GRLL-GGR-GRAJ, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001- SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA OBTENCIÓN DE MAYORES NIVELES DE EFICIENCIA**, el cual como Anexo forma parte de la resolución a expedirse, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado Plan de Inducción sea de aplicación





a los servidoras y servidores públicos, personal directivo y funcionarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el PLAN DE INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001- SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LA OBTENCIÓN DE MAYORES NIVELES DE EFICIENCIA, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad: www.regionlalibertad.gob.pe, en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la coordinación técnica, así como las labores de seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de lo dispuesto en la resolución a expedirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
HERGUEIN MARTIN NAMAY VALDERRAMA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

